

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

19504 *ORDEN de 23 de mayo de 1977 por la que se autoriza a «Lepanto, S. A.» (C-108), para operar en el seguro combinado de comercio.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Lepanto, S. A.», de fecha 20 de septiembre de 1976 en solicitud de autorización para operar en el seguro combinado de comercio y aprobación de modelo de proposición, condiciones generales, particulares, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación.

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I. Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

19505 *ORDEN de 23 de mayo de 1977 por la que se autoriza a la Entidad «Hispania, Compañía General de Seguros» (C-95), para operar en el seguro combinado de comercio.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Hispania, Compañía General de Seguros» (C-95), de fecha 23 de octubre de 1976, en solicitud de su autorización para operar en el seguro combinado de comercio y aprobación de condiciones generales, particulares, modelo de proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

19506 *ORDEN de 23 de mayo de 1977 por la que se aprueban las modificaciones llevadas a cabo en sus Estatutos sociales y Reglamentos por la Entidad «Mutualidad Ibérica de Seguros» (M-172), autorizándole para operar en el ramo de robo y expoliación.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Mutualidad Ibérica de Seguros», de fecha 15 de julio de 1976, en solicitud de autorización para operar en el seguro de robo y expoliación y aprobación de la documentación contractual y técnica correspondiente y de las modificaciones introducidas en el texto de sus Estatutos sociales y Reglamentos, para lo que ha presentado la documentación pertinente, y

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de este Centro Directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Mutualidad Ibérica de Seguros»:

1. Las modificaciones efectuadas en los artículos 1.º (párrafo 2.º) y 2.º de sus Estatutos sociales, referentes al objeto social, acordadas por la Junta General Extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 25 de abril de 1975.

2. La ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorización para operar en el ramo de robo y expoliación, así como los correspondientes reglamento, proposición, condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas.

3. El nuevo texto de los reglamentos de los ramos de incendios, accidentes individuales, transportes de mercancías, responsabilidad civil general y agrupación mutua de seguros de automóviles (obligatorio y voluntario).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

19507 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 13 de agosto de 1977.*

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 08067

Vendido en Infiesto, Talavera de la Reina, Las Palmas, Bilbao, Segovia, Vigo, Mérida, Barcelona, Ubrique, Motril, Logroño, Madrid, Málaga, Pamplona, Ceuta y Valencia.

2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 08066 y 08068.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 08001 al 08100, ambos inclusive (excepto el 08067).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 67

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 45445

Vendido en Málaga.

2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 45444 y 45446.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 45401 al 45500, ambos inclusive (excepto el 45445).

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 75493

Vendido en Corcubión-Cee.

2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los billetes números 75492 y 75494.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 75401 al 75500, ambos inclusive (excepto el 75493).

24 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

2308	4796	9795
------	------	------

1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

389	477	879	797
375	492	738	799
403	591	766	863
448	876	792	906
456	676	793	926

1.600 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

89	94
----	----

Esta lista comprende 12.328 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 209.576 premios, por un importe de 952.000.000 de pesetas.

Madrid, 13 de agosto de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

19508

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 20 de agosto de 1977.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 20 de agosto, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 12.328 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
24 de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.600 de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras).	18.000.000
1.600 de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	8.000.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	600.000
2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	300.000
2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	236.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
12.328	58.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres, para los de 10.000 y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00.000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 13 de agosto de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

19509

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Raquel Carazo y Navajas, Begoña Iria y Díez, Inés López de Sa, Teresa Parra y Torrente, María Teresa Pérez y Zorro.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 13 de agosto de 1977.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

19510

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 667/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares), que quedarán en la siguiente forma:

Secretario: 1.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
Interventor: 3.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.
Depositario: 3.ª categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.